

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, además de los extractos bancarios de la cuenta ejecutora, podrá requerir la presentación de los siguientes elementos como medios de verificación: planillas con kilómetros recorridos, facturas, recibos, remitos, órdenes de pago, contratos, listado de órdenes de servicios e informes de la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes. Además de los medios de verificación citados, el profesional actuante podrá solicitar cualquier otra documentación que estime necesario.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la documentación requerida en los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa. El cronograma de giro es el siguiente:

- Etapa 1: Por un total de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.297.920,51), cuya habilitación estará condicionada al envío, a satisfacción de la referida SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de la rendición del antecedente aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-76-APN-SECAGYP#MA de fecha 9 de mayo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

El monto total se distribuirá de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$155.183,04) que será destinada al financiamiento de la actividad “Bienes de consumo”, la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$159.552,47) que será destinada al financiamiento de la actividad “Recomposición de pasivos” y sólo podrá ser transferida una vez que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO determine la existencia de sobre-ejecución en el antecedente, la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00) será destinada al financiamiento de la actividad “Toma de muestras”, la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$332.100,00) que será destinada al financiamiento de la actividad “Servicios no personales” y sólo podrá ser transferida una vez que se reciba a satisfacción de la referida SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, copia de los contratos a celebrarse, duración de los mismos, monto a percibir por los técnicos a contratar y constancia de inscripción ante ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, de los mismos y la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y CINCO (\$321.085,00) que será destinada al financiamiento de la actividad “Por variación de precio” y sólo podrá ser transferida una vez que el organismo ejecutor remita a satisfacción de la mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la documentación que respalde la necesidad de ejecutar dicho monto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-55235379- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.